



MENDOZA, 20 DIC 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 25558/2019, en las que se tramitan las prórrogas de Adicionales por Carácter Crítico de la Función del Personal Docente, Personal de Apoyo Académico y Personal de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 889/96 de la Provincia de Mendoza vinculado al convenio firmado entre el Gobierno de Mendoza (Ministerio de Ambiente y Obras Públicas) y la UNCuyo, donde la Provincia transfiere el I.T.I.E.M. a la Universidad.

Que por Resolución N° 41/2010-CD se dispone que el Instituto Tecnológico de Investigaciones y Ensayos de Materiales desempeñe sus actividades de docencia, investigación, transferencia y servicios con dependencia directa de la Dirección de la D.E.T.I., en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que dicho traspaso requirió una equiparación en los haberes del personal que fue remunerado con un Adicional por Carácter Crítico de la Función.

La necesidad de mantener la normal actividad del mencionado Instituto.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Art. 40 – Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año 2020, el Adicional por carácter Crítico de la Función, al siguiente PERSONAL DOCENTE del I.T.I.E.M., con los montos y objeto según se detalla:

Apellido y Nombres: GARBUJO, Oscar Martín

Legajo: 21.387

Cargo: Profesor Titular -Dedicación Exclusiva-

Objeto: Convenio Provincia de Mendoza - Equiparación de sueldo

Monto mensual: \$ 5.180,10.-

Apellido y Nombres: MINGORANCE, Francisco Antonio

Legajo: 25.028

Cargo: Profesor Titular -Dedicación Semiexclusiva-

Objeto: Convenio Provincia de Mendoza - Equiparación de sueldo

Monto mensual: \$ 2.589,10.-

ARTÍCULO 2º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2020 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 765 / 19